

Nº Expediente:@2024/000441

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE OBRAS**

De conformidad con la documentación remitida por el Servicio Técnico de Edificios Municipales, y las directrices y fines determinados por la Delegación de Patrimonio y Edificios Municipales, constando Resolución de inicio y demás antecedentes, se instruye el siguiente procedimiento

**1.OBJETO:** Obras para la sustitución parcial del cerramiento de parcela en el CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, en el Distrito Sur de Sevilla

**2.NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:** Contrato Administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 y el artículo 25 de la LCSP2017.

**3.TIPO CONTRACTUAL:** Contrato de Obras, de acuerdo con el artículo 13 de la LCSP.

**4.NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER:** Entre las competencias de este Ayuntamiento en materia de educación se encuentra la de conservación, mantenimiento y seguridad en los colegios de educación infantil y primaria. Por este motivo y con objeto de subsanar una serie de deficiencias que presenta el colegio se propone este contrato.

En concreto, por la Oficina Técnica de Edificios Municipales, unidad promotora de la contratación, se ha informado que con esta contratación se pretende la sustitución parcial de las zonas del cerramiento del Centro para mejorar las condiciones en materia de seguridad del Centro

**5.TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:** Ordinaria.

**6.PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN :** Por procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP2017.

**Justificación del procedimiento de adjudicación elegido (Artículo 116.4, a) de la LCSP):**

La elección como procedimiento de adjudicación del procedimiento abierto se justifica en que se trata de un procedimiento que, junto al restringido, tiene carácter ordinario conforme establece el artículo 131 de la LCSP, siendo éstos procedimientos los más garantistas del principio de libre concurrencia, en los que pueden presentar oferta todos los licitadores interesados, utilizando la modalidad simplificada reducida descrita en el artículo 159.6 por cumplirse los requisitos señalados en el mismo, siendo los criterios de adjudicación en su totalidad valorables mediante la aplicación de fórmulas.)

Asimismo, se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP, concretamente el procedimiento abierto simplificado previsto en artículo 159.6 de la misma por ser un contrato de obras de valor estimado igual o inferior a 80.000 €.

Sobre el Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, se pronuncia la propia Exposición de Motivos de la LCSP/2017 cuando señala: «En este procedimiento se habilita además una tramitación especialmente sumaria para contratos de escasa cuantía que ha de suponer la consolidación de la publicidad y la eficiencia en cualquier contrato público, reduciendo la contratación directa a situaciones extraordinarias». Se regula en el artículo 159.6 de la LCSP, dentro del Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 2ª, dedicado al procedimiento abierto, dentro del marco de regulación de la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	DGHwYoz7Gor1lEGMOEWjsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gomez Perez	Firmado	28/05/2024 09:59:50
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DGHwYoz7Gor1lEGMOEWjsQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DGHwYoz7Gor1lEGMOEWjsQ==</a>		



Objeto: Las cuantías que permiten su utilización, son de menos de 80.000 € en el caso de los contratos de obras, y menos de 60.000 € en el caso de contratos de servicios y suministros, excluyendo, en todo caso, los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual. 2.- Requisitos: Se prescinde de la doble condición que sí se exige a la modalidad ordinaria del Procedimiento Abierto Simplificado, de la inexistencia de criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor o, que haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total. La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

**7.PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:**

<b>PRESUPUESTO</b> (IVA excluido)	35.695,45€
<b>Importe del IVA</b> (21%)	7.496,04 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b> (IVA incluido)	43.191,49 €

**8.APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:**

Aplicaciones	Importes
02101.32101-6320002 t-2	43.191,49Euros

**Importe del valor estimado:65.781,40€ (IVA excluido), conforme al siguiente desglose:**

36.766,31€ (IVA excluido), conforme al siguiente desglose:

Importe licitación (35.695,45€) IVA excluido + 3% posible modificación (1.070,86€).

**9.NATURALEZA Y TRAMITACIÓN DEL GASTO:** Ordinario

**10. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA** (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

**10.1.- Criterios de solvencia económica y financiera propuestos y mínimos a cumplir por las licitadoras:**

No procede, pues conforme establece el artículo 159. 6, b) de la LCSP, en los procedimientos abiertos simplificados abreviados se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional)

**11. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA** (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

**11.1.- Criterios de solvencia económica y financiera propuestos y mínimos a cumplir por las licitadoras:**

No procede, pues conforme establece el artículo 159. 6, b) de la LCSP, en los procedimientos abiertos simplificados abreviados se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional)

**12.CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL** (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DGHwYoz7Gor1lEGMOEwjsQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Silvia Gomez Perez	Firmado	28/05/2024 09:59:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DGHwYoz7Gor1lEGMOEwjsQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DGHwYoz7Gor1lEGMOEwjsQ==</a>		



**12.1.- Criterios de solvencia técnica y profesional propuestos y mínimos a cumplir por las licitadoras:**

No procede, pues conforme establece el artículo 159. 6, b) de la LCSP, en los procedimientos abiertos simplificados abreviados se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional

**13. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ELEGIDOS** (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

**13.1.- Criterios de Adjudicación propuestos, ambos automáticos.**

1. Oferta económica (90 puntos)
2. Aumento plazo de garantía (10 puntos)

**13.2.- Justificación de los Criterios de Adjudicación propuestos.**

Los criterios de adjudicación propuestos cumplen con las reglas establecidas en los artículos 145 a 148 de la LCSP, en cuanto que se dan las siguientes circunstancias:

Los criterios de adjudicación propuestos están vinculados al objeto del contrato y se han formulado de forma objetiva, con respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, sin que confieran al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada, garantizando la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, se tendrá en cuenta aquella en la que figure el mayor descuento (90 puntos) y un aumento del plazo de garantía (10 puntos). Dado que las especificaciones técnicas de composición, presentación y calidad están definidas con exactitud en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no pudiéndose introducir modificaciones de ninguna clase, se estima que incluir otros criterios no ofrece ningún valor añadido.

**14. CLAUSULAS DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO O MEDIOAMBIENTAL** (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

**14.1.- Cláusulas de carácter social, ético o medioambiental propuestas.**

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2016 sobre "CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA", y en cumplimiento del artículo 202 de la LCSP, que exige que será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el referido artículo, se propone la siguiente cláusula de carácter social, ético o medioambiental:

- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN de carácter social, ético o medioambiental propuesta: el cumplimiento durante toda la ejecución del contrato del Convenio Colectivo señalado en su oferta, incluyéndose dentro de esta obligación, además de cumplir con carácter general las condiciones salariales y de jornada de los trabajadores adscritos o que intervengan en la ejecución del contrato, las siguientes:

- 1.- Establecimiento en el contrato laboral de cada persona adscrita o interviniente en la ejecución de la prestación contratada, de la categoría profesional correspondiente a las funciones efectivamente desempeñadas.
- 2.- El establecimiento en el contrato laboral del salario correspondiente a la categoría profesional que corresponda a cada persona adscrita o interviniente en la ejecución de la prestación contratada.
- 3.- Estar al corriente en el pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del

Código Seguro De Verificación	DGHwYoz7Gor1lEGMOEWjsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gomez Perez	Firmado	28/05/2024 09:59:50
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DGHwYoz7Gor1lEGMOEWjsQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DGHwYoz7Gor1lEGMOEWjsQ==</a>		




contrato.

**14.2.- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución y de los Criterios de Adjudicación propuestos.**

Por la naturaleza de las prestaciones, siendo importante para su ejecución la mano de obra

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.  
LA JEFA DEL SERVICIO ADVO DE EDIFICIOS MUNICIPALES  
Fdo. Silvia Gómez Pérez.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DGHwYoz7Gor1lEGMOEWjsQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Silvia Gomez Perez	Firmado	28/05/2024 09:59:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DGHwYoz7Gor1lEGMOEWjsQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DGHwYoz7Gor1lEGMOEWjsQ==</a>			